CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000794

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos, 07 JUL. 2022

V I S T O S:

La Providencia N°103/1193/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/229/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/687/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0687/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENSIAS,** R.U.T. N° 65.911.270-1, con Personalidad Jurídica N°727-2008, representado por doña **Marisol Guzmán Vargas**, Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 22 de mayo de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/000687/2022, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS,** una subvención de **$1.827.200** (un millón ochocientos veinte siete mil doscientos pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es, recreacional, implementación sede social.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS

En Cerrillos, a 28 de junio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS LAS HOTENSIAS,** Personalidad Jurídica N°727-2008, representada por su Presidenta doña Marisol del Carmen Guzmán Vargas, Cédula de Identidad Nº , con domicilio en se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 22 de mayo de 2022, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/000687/2022, se otorga a la organización, **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS,** una subvención de **$1.827.200** (un millón ochocientos veinte siete mil doscientos pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es, recreacional, implementación sede social.

CUARTO: La **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Doña Marisol del Carmen Guzmán Vargas, en representación de la **JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS LAS HORTENCIAS
MARISOL DEL CARMEN GUZMÁN VARGAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL